



## CARTA – ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de setiembre del año dos mil nueve, convienen en celebrar la presente Carta-Acuerdo de cooperación, la Secretaría de la Función Pública, en adelante **SFP**, representada por la Ministra Secretaria Ejecutiva, Señora Lilian Soto Badai, con domicilio en Avda. Constitución esq. 25 de Mayo de Asunción, la Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal, en adelante **OPACI**, representada por el Señor Venancio Díaz Escobar, domiciliada en la Avda. Mariscal Estigarribia 1082 de Asunción y Gestión Ambiental, de aquí en adelante denominada **geAm**, representada por el Señor Jorge Abbate Cordazzo, con domicilio en la Avda. Boggiani 5737 de Asunción.

### CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

La SFP, tiene como misión formular y garantizar la implementación de las políticas para la gestión y el desarrollo de las personas que trabajan en el sector público, orientadas a su profesionalización para el servicio a la ciudadanía. La institución cuenta con una instancia en particular, la Dirección General de Descentralización y Enlace con Gobiernos Locales direccionada al trabajo con los gobiernos municipales y departamentales.

La OPACI, tiene por fines: promover la cooperación entre las Municipalidades del país y la coordinación de éstas con las instituciones públicas estatales y no estatales para el desarrollo orgánico y planificado de intereses comunes, así como fortalecer la vigencia plena del régimen de la autonomía municipal consagrada en la Constitución y Ley Orgánica Municipal. Igualmente, tiene como fin promover y perfeccionar el fortalecimiento institucional de las Municipalidades y la consolidación de los principios democráticos y participativos comunales.

geAm, con el apoyo técnico y financiero de la Agencia del Gobierno de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), implementa iniciativas orientadas a promover reformas políticas y fortalecer la capacidad de los gobiernos para proveer bienes y servicios con eficiencia y mayor participación ciudadana y transparencia, con una función pública profesionalizada que implemente una gestión con integridad y transparencia.

La SFP, la OPACI y geAm alientan el interés de coordinar acciones para promover en forma conjunta los objetivos y metas que promueve cada institución.

En virtud de lo expresado, la SFP, la OPACI y geAm establecen su disposición a firmar la presente Carta-Acuerdo, que estará sujeta a los siguientes términos:



## CLAUSULA SEGUNDA – DE LOS OBJETIVOS GENERALES

El objetivo general de las partes es impulsar un proceso que permita promover reformas normativas y procesos de cambio de actitud en los servidores públicos municipales, departamentales y regionales con vistas a la mejora de la cultura organizacional orientada al desarrollo de las personas hacia la eficiencia, eficacia y la integridad. Igualmente las partes consideran necesario compartir recursos y experiencias técnicas para el desarrollo de la Carrera del Servicio Civil a nivel local y regional.

## CLAUSULA TERCERA – DE LA FORMA DE COOPERACION

La SFP, OPACI y geAm se comprometen a colaborar y trabajar conjuntamente en la elaboración de una agenda concertada que permita la promoción e implementación de la Carrera del Servicio Civil, durante la vigencia de la presente Carta-Acuerdo de Cooperación.

Las partes se comprometen a facilitar los conocimientos técnicos y experiencia desarrollada en el ámbito de la gestión de los recursos humanos del sector público y pondrán a disposición los técnicos que acompañarán la asistencia y asesoría a las instancias beneficiadas por la presente iniciativa.

Las partes se comprometen a promover conjuntamente debates públicos que involucren a los diversos actores y sectores que permitan instalar en la agenda pública la necesidad de profesionalizar la función pública.

Así mismo las partes se comprometen a promover la capacitación y entrenamiento de funcionarios públicos del ámbito local para la mejora en la gestión y desempeño de las personas y sus instituciones.

## CLAUSULA CUARTA - DEL MONITOREO Y LA EVALUACION

Las partes de este convenio se reunirán periódicamente a fin de monitorear y evaluar el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el presente convenio. Como resultado de estas reuniones se podrán sugerir ajustes y cambios que garanticen el cumplimiento de los objetivos de este convenio.

## CLAUSULA QUINTA - DE LA VIGENCIA


El plazo de vigencia del Convenio se establece en un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción, que se renovará automáticamente si las partes no manifestaren su voluntad de poner fin a la relación de cooperación contenido en este instrumento con una anticipación de treinta (30) días mediante comunicación escrita.



### CLAUSULA SEXTA- REVISIÓN

Durante la vigencia de este Convenio, podr3n ser revisados sus t3rminos si las partes juzgasen necesario mediante mutuo acuerdo.

En testimonio de consentimiento y aprobaci3n con las cl3usulas que anteceden, firman este Convenio, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunci3n, Capital de la Rep3blica del Paraguay, a los diez y ocho d3as del mes de setiembre del a3o dos mil nueve.



**Abog. Venancio D3az Escobar**  
Vicepresidente 1º  
OPACI



**Lilian Soto Badaui**  
Ministra Secretaria Ejecutiva  
SFP



**Jorge Abbate Cordazzo**  
Director Ejecutivo  
geAm